

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Nariño – Antioquia, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	ALBEIRO MARTÍNEZ OROZCO
Radicado	054834089001-2021-00021-00
Interlocutorio Civil Nro.	134.

Por cuanto el apoderado de la parte demandante en este proceso, manifiesta que la notificación personal enviada al demandado fue devuelta por la empresa de correo ENVIAMOS, con la anotación de que la dirección no existe y que desconoce cualquier otra dirección física o electrónica en la cual pueda ser notificado, razón por la cual solicita el EMPLAZAMIENTO del demandado señor ALBEIRO MARTÍNEZ OROZCO, por lo tanto, a ello se conviene, en tal razón de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, se dispone el EMPLAZAMIENTO, del demandado, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a recibir notificación personal del auto de fecha 03 de mayo 2021, que libra MANDAMIENTO DE PAGO en su contra. Advirtiéndole que si no comparece dentro de los quince días siguientes a la publicación de estos mismos datos en el Registro Nacional de personas Emplazadas se le designará Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFIQUESE:

**ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.**

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 072** fijados hoy **26 de octubre de 2021**. en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

Firmado Por:

Firmado Por:

**Andrea Isabel Ramirez Barbosa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32679d5bbf6344fa183f6d48e43f211bbeac2b5dfe9740810251556ca3b223b3

Documento generado en 25/10/2021 04:25:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**